

de la Secretaría de Estado de Agricultura, con rango de Subsecretario de Estado, y tendrá su asiento en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 234, de fecha 24 de agosto de 1966.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3062, que nombra al Ing. Químico Mario Cabrera, Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana.

(G. O. N° 9117, del 23 de Dic. de 1968.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3062

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, N° 288, de fecha 30 de junio de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Ingeniero Químico Mario Cabrera queda designado Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, en sustitución del señor Ricardo Hernández.

Art. 2.—El señor José Luis Corripio Estrada queda designado Suplente del Ingeniero Químico Mario Cabrera, en sustitución del señor Carlos Pérez Ricart.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes

de diciembre del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3063, que designa una Comisión Especial para que se encargue de todo lo relativo a las negociaciones para la construcción de la Presa de Tavera.

(G. O. Nº 9117, del 23 de Dic. de 1968.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3063

CONSIDERANDO que es necesario acelerar las negociaciones tendentes a la adjudicación de los trabajos para la construcción de la Presa de Tavera, los cuales han sufrido demoras que entorpecen la ejecución de esta obra declarada de alta prioridad nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se designa una Comisión Especial integrada por los Ingenieros Luis M. Bonnet y Frank Piñeyro para que se encargue de todo lo relativo a las negociaciones para la construcción de la Presa de Tavera.

Art. 2.—Esta Comisión deberá asumir de inmediato la dirección de las negociaciones y llegar a un acuerdo definitivo para la adjudicación de los trabajos en un plazo no mayor de quince (15) días y rendir el informe correspondiente al Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER